

Para los efectos legales correspondientes, se comunica que el Consejo Superior Notarial, en su sesión Ordinaria N.º 002-2021 celebrada el 27 de enero de 2021, mediante acuerdo firme 2021-002-007, aprobó por unanimidad:

*“a) Suprimir el artículo 2 del Reglamento para el Cobro de Servicios de la Dirección Nacional de Notariado, publicado en La Gaceta 199 del 13 de octubre 2010, el cual fue reformado mediante Acuerdos 2013-015-003 del 17 de julio de 2013 y 2019-003-022 del 7 de febrero de 2019, reformas publicadas en Las Gacetas 161 del 23 de agosto de 2013 y 59 del 25 de marzo de 2019, respectivamente, y proceder con su correspondiente publicación. ...”*

Para que en lo sucesivo se lea de la siguiente manera:

*“Artículo 2º- Por la emisión de cada hoja del PAPEL NOTARIAL que cada notario solicite se pagará la suma de 50 colones, adicionales al costo del papel. **(Derogado en Sesión Ordinaria N.º 002-2021 celebrada el 27 de enero de 2021, mediante acuerdo firme 2021-002-007 del Consejo Superior Notarial)**”*

Aprobado por acuerdo firme 2021-002-007 de la sesión ordinaria celebrada el 27 de enero de 2021.

Luis Mariano Jiménez Barrantes  
Director Ejecutivo  
Dirección Nacional de Notariado